



Causa N° 179-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL/PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 179-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de mayo de 2019.- Las 18h03.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas: **a)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, doctora María de los Ángeles Bones Reasco, y doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por la cual posesiona al doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, como Juez encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** Resolución No. PLE-TCE-1-29-11-2018-EXT de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual se designa al suscrito Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. **d)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018 de 8 de junio de 2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declara el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

ANTECEDENTES: 1.- El 1 de mayo de 2019 a las 19h17, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito con 28 fojas de anexos, presentado por el señor Johnny Roberto Núñez Espinales, en calidad de Procurador Común de la Alianza Unidad Manabita, Listas 6-65, y que en su petición manifiesta la verificación del número de sufragios en la Junta Receptora del Voto N° 0015F de la parroquia Jama, provincia de Manabí por inconsistencia; se proceda con la apertura de la totalidad de las urnas; y, se fije fecha y hora para que se realice una audiencia. **2.-** Según la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 1 de mayo de 2019, se realiza el sorteo electrónico correspondiéndole a la causa el No. 179-2019-TCE; y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral (Foja 39); **3.-** El 2 de mayo de 2019 a las 8h40, se recibe en este Despacho el expediente en un cuerpo de treinta y nueve fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.** - Que, el recurrente, Johnny Roberto Núñez Espinales, en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia, **1.1.-** Acredite la calidad en la que comparece en debida y legal forma, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal. **1.2.-** Aclare y complete el recurso ordinario de apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 13 numerales 3, 4, 5 y 6 del

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo al 177-49 y Fonele:
PBX: (593) 02 381 0000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



Causa N° 179-2019-TCE

Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se le recuerda al peticionario que las pruebas deben estar acorde a la petición. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el señor Johnny Roberto Núñez Espinales, a sus abogados Juan Fernando Montalvo Perero y Vanessa Tinajero Luna, dentro de la presente causa. **TERCERO.-** Los documentos con los que el recurrente, Johnny Roberto Núñez Espinales, dé cumplimiento a la disposición PRIMERO de esta Providencia, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor Johnny Roberto Núñez Espinales, y sus abogados patrocinadores Juan Fernando Montalvo Perero y Vanessa Tinajero Luna, en los correos electrónicos: jmontalvo@ic-law.com; vtinajero@ic-law.com; lenin_2510@hotmail.com. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec. - **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. -


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
NH

